

Anexo técnico

Proceso de selección

1. OBJETO

Adquisición de una Caja Fuerte para las Oficinas de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio Igualdad y Equidad de conformidad con las especificaciones mínimas establecidas en el anexo técnico.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca asegurar la eficiencia, transparencia, competencia y desarrollo económico, al tiempo que se alinea con los principios constitucionales que rigen la gestión de los recursos públicos, en cuanto a su utilización de manera responsable y en beneficio del interés general, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que faculten a lograr la selección adecuada de los contratistas que permitan la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando fortalecer a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, como lo es la Ley 80 de 1993, que dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal: la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que pretenden la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en busca del cumplimiento de los fines estatales.

El artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, establece los Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con grandes almacenes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado

Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Ministerio de la Igualdad y Equidad considera que las características técnicas del bien mueble a adquirir, de conformidad con sus necesidades, para el cumplimiento de las responsabilidades que le asiste a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Igualdad y Equidad.

De igual manera, es necesario tener un lugar establecido que ayude a la administración, custodia y conservación de los bienes muebles, inmuebles, tangibles e intangibles, de propiedad o al servicio del Ministerio de Igualdad y Equidad, lo cual genera seguridad.

SOLICITUD DE LA ENTIDAD				
Elemento / bien	Código UNSPSC a cuarto nivel	Características técnicas del bien	Cantidades estimadas de compra	Ciudad de despacho
gsf01 Caja fuerte	900503864	<ul style="list-style-type: none"> Elaborada totalmente en varias lamina y/o ángulo calibre ¼ refuerzos en acero de alta resistencia clave digital chapa auxiliar tipo guantera marca yale (2llaves) base con ruedas 1 trampa anti-fuego Plancha anti broca en puntos estratégicos Puerta elaborada en ¼ manija en acero 1045 cromada bisagras en acero 1045 incluye 3 chazos o tornillos para la respectiva instalación en caso de ser requerido sistema anti-palanca diseño 2023 pintura gris texturizada. Peso 90kg, alto 70cm, ancho 45cm, fondo 45cm, incluye un entrepaño removible incluye manual de uso, en idioma español. – incluye (2) llaves de la caja de seguridad – tiempo de entrega treinta (30) días calendario. Sujeto a disponibilidad 	1	Bogotá

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado según las especificaciones técnicas requeridas por el Ministerio de Igualdad y Equidad.
2. Acatar las directrices establecidas por el Ministerio de Igualdad y Equidad, en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas establecidas por la Entidad.
3. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato dentro de los términos acordados.
4. Constituir las garantías estipuladas en este contrato.
5. No ceder ante peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
6. Actuar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan surgir, y cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus reformas y decretos reglamentarios.
7. Responder por sus acciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
8. Acreditar el pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.
9. Cumplir con las disposiciones normativas de la política de tratamiento de datos personales, políticas de operación Institucionales, política de seguridad de la información y políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta dos (2) años después de la liquidación (si aplica) del mismo.
10. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, que sean necesarias para el cumplimiento de este según el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por el contratista.

ESPECÍFICAS:

1. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, procedimientos, obligaciones y todos los demás requisitos y condiciones establecidas en el estudio previo, el Anexo Técnico, acorde con lo establecido en la invitación pública y en la propuesta presentada.
2. Dar garantía de dos (2) años, en condiciones normales de uso o defectos de fabricación a los elementos adquiridos, según lo señale el supervisor del contrato.
3. Garantizar la calidad del elemento adquirido por la Entidad, de tal manera que se someterá a cambio si no cumple con este requisito.
4. Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos.
5. Acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor del contrato, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad.
6. Reemplazar el elemento defectuoso o que no cuenten con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de la ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con este un plazo para la reposición de los bienes entregados. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo; si transcurrido este plazo, el CONTRATISTA no repone dichos elementos se dará aplicación a las medidas a que haya lugar.
7. Entregar los elementos en la sede central del Ministerio, ubicado en la calle 28 No. 13A – 15, en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente inventariados, al supervisor del contrato, previo acuerdo de la fecha y hora entre este y el contratista.
8. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato; y ofrecer su pronta solución, bajo su completa responsabilidad.
9. Constituir las garantías requeridas por la entidad.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones de la entidad

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Aprobar las garantías constituidas por el Contratista y hacerlas exigibles de ser necesario.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.

4. Suministrar AL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

5. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DEL PRESTADOR DE SERVICIO

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente proceso.

El contratista se obliga a suministrar los bienes, accesorios y componentes objeto de este proceso, cumpliendo las siguientes características y especificaciones técnicas y económicas regladas a continuación:

- El oferente debe contemplar la descripción del insumo y/o elemento donde se detalle: marca, unidad de medida, valor unitario, IVA y valor total, así mismo deberá describir las condiciones comerciales de cada uno de los productos.
- El proponente se compromete a suministrar productos de primera calidad, de acuerdo con los requerimientos de los ítems descritos, con el fin de garantizar las actividades a realizar.
- El proveedor de los elementos atenderá las solicitudes que realice la entidad a través del personal encargado de la supervisión, asegurándose de entregar adecuadamente y en perfectas condiciones de acuerdo con las condiciones técnicas de los elementos, así como lo que sea necesario para garantizar su apropiado funcionamiento.
- El oferente cumplirá con el objeto del contrato dentro del plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas.
El contratista adjudicatario asumirá los gastos de transporte para entrega y/o cambios de elementos.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, en la sede del Ministerio de Igualdad y Equidad, ubicado en la Calle 28 #13A-15, Edificio Centro de Comercio Internacional.

7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de treinta días (30) calendario, contados a partir del acta de entrega suscrita entre el contratista y la verificación por parte

del Supervisor designado por la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente proceso.

8. VALOR

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$4.660.000)** incluido IVA.

El Ministerio de Igualdad y Equidad pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 3624 de fecha 19 de junio de 2024. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

9. ACEPTACION TECNICA

Mediante el diligenciamiento y suscripción del presente anexo, el oferente manifiesta, que acepta y se compromete a cumplir con todos y cada una de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el proceso de selección.

Para constancia se suscribe:

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

NIT

10. APROBACIONES MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

		
Maribel Tabares Chicunque	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Concepto	Nombre	Cargo
Elaboró	Jhon Alberth Loango Bonilla	Profesional Universitario